



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARÍA CLAUDIA GUERRERO IBAÑEZ
APOYO PARA:	MARÍA DEL PILAR GUERRERO IBANEZ
RADICACIÓN:	2022-00680
ASUNTO:	REQUIERE

Mediante auto del 28 de octubre de 2022, se ordenó OFICIAR a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que asignara un profesional de la lista de defensores públicos, para que asuma la representación de MARÍA DEL PILAR GUERRERO IBAÑEZ dentro del proceso, y en efecto, se recibió contestación de dicha entidad, en la que indican la designación de la doctora ANA ESPERANZA MOYA RODRÍGUEZ, sin embargo, se requirió a la misma para que indicara los datos pertinentes para realizar la respectiva notificación, pero no se ha recibido respuesta. Por lo anterior, se hace necesario requerirla para que informe sus datos de identificación.

Por otro lado, la agente delegada del Ministerio Público aporta informe de valoración de apoyos realizado a la señora MARÍA DEL PILAR GUERRERO IBANEZ, el cual se agrega al proceso y se dará traslado en su oportunidad.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

REQUERIR a la doctora ANA ESPERANZA MOYA RODRIGUEZ para que, en el término de ejecutoria, indique sus datos de identificación, con el fin de realizar la respectiva notificación. **Remítase copia del auto al correo reportado por la Defensoría del Pueblo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 7 de diciembre de 2022, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 58**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA